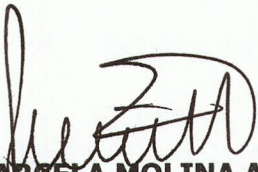


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-092-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA , Alcalde con C.C. 93.288.346
TIPO DE AUTO	AUTO No. 020 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO
FECHA DEL AUTO	11 DE AGOSTO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 16 de agosto de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General 16 de agosto de 2023 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA de Contraloría del Tolima	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO No. 020

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de agosto de do mil veintitrés (2023), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-092-2021**, adelantando ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL LIBANO -TOLIMA**.

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES y DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

2.1. Identificación de la Entidad Estatal Afectada

nombre o razón social:	Alcaldía de El Líbano - Tolima
nit:	800.100.061-0
domicilio:	calle 5 No. 10-48 barrio centro el Líbano
representante legal	JESUS ANTONIO GARCIA VEGA
cargo:	alcalde municipal
dirección:	calle 5 no. 10-48 barrio centro el Líbano - Tolima
teléfonos	(098) 2564220
e-mail	alcaldia@libano-tolima-gov.co.

2.2 Identificación y vinculación de los presuntos responsables

Nombres y apellidos	JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA
Identificación	5.946.729
Cargo en la Entidad	Alcalde Municipal
Dirección	CONJUNTO VILLA GABRIELA LIBANO carrera 15 No. 3-50
Forma de Vinculación	Elección Popular
Período en el Cargo	01-01-2012 Hasta 31-12-2015
Nombres y apellidos	JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA
Identificación	93.288.346
Cargo en la Entidad	Alcalde Municipal
Dirección	Calle 4 5-51 EL LIBANO
E mail	germancastellanosherrera@gmail.com.
Forma de Vinculación	Elección Popular
Período en el Cargo	01-01-2016 Hasta 31-12-2019

2.3 Identificación del Tercero Civilmente Responsable

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	Liberty Seguros S.A
NIT de la Compañía Aseguradora	860.039.988-0
Número de Póliza(s)	122801
Clase	Póliza de manejo global
Vigencia de la Póliza.	22/12/20196 al 12/22/2017
Riesgos amparados	Actos deshonestos y fraudulentos de los trabajadores Empleados de confianza
Valor Asegurado	\$50.000.000,00 cada amparo
Fecha de Expedición de póliza	24/02/2017
Cuantía del deducible	0.0%

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	La Previsora
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	3000396
Vigencia de la Póliza.	06/04/2019 al 06/04/2020
Riesgos amparados	Cobertura de Manejo Oficial Delitos Contra la Administración Publica Fallos Con Responsabilidad Fiscal
Valor Asegurado	\$50.000.000 cada Amparo
Fecha de Expedición de póliza	09/04/2019
Cuantía del deducible	0.0%

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	La Previsora
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	3000396
Vigencia de la Póliza.	06/04/2020 al 05/06/2020
Riesgos amparados	Cobertura de Manejo Oficial Delitos Contra la Administración Publica Fallos Con Responsabilidad Fiscal
Valor Asegurado	\$50.000.000 cada Amparo
Fecha de Expedición de póliza	21/04/2020
Cuantía del deducible	0.0%

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
--	--

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "la contraloría de la ciudadanía"	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Nombre Compañía Aseguradora	La Previsora
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	3000396
Vigencia de la Póliza.	05/06/2020 al 04/08/2020
Riesgos amparados	Cobertura de Manejo Oficial Delitos Contra la Administración Publica Fallos Con Responsabilidad Fiscal
Valor Asegurado	\$50.000.000 cada Amparo
Fecha de Expedición de póliza	12/06/2020
Cuantía del deducible	0.0%

DATOS BÁSICOS DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	
Nombre Compañía Aseguradora	La Previsora
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	3000396
Vigencia de la Póliza.	04/08/2020 al 03/09/2020
Riesgos amparados	Cobertura de Manejo Oficial Delitos Contra la Administración Publica Fallos Con Responsabilidad Fiscal
Valor Asegurado	\$50.000.000 cada Amparo
Fecha de Expedición de póliza	18/08/2020
Cuantía del deducible	0.0%

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente investigación el Hallazgo fiscal No.068 del 09 de octubre de 2019, remitido a este despacho por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el cual describe la siguiente irregularidad:

" A partir de los hechos denunciados y verificados por la Contraloría Departamental del Tolima, se puede determinar; que el hospital San José de Ortega, realizó el pago a la DIAN en el mes de enero de 2019, liquidando la sanción por la no presentación de la información exógena 2015, cuyo plazo vigencia el 22 de abril de 2016, conforme quedo estipulado en el oficio proferido por la DIAN No. 1.09.201.230-3079 del 20 — CU —No. 010629 de diciembre 20 de 2018, actividad que debía ser realizada por el contador del hospital en cumplimiento de las obligaciones asignadas a dicho profesional, incurriendo en un presunto daño al patrimonio de la entidad par valor de \$3.333.000, encontrando que el Centro Hospitalario, realiza una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, al no haber presentado dentro de los términos establecidos por la DIAN, la información exógena tributaria correspondiente al año gravable 2015; la cual se debió haberse presentado en la vigencia 2016 (22 de abril de 2016).

Lo anterior debido a las deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento a los términos de presentación de obligaciones tributarias".

4. CONSIDERACIONES

Una vez finalizada la etapa de notificación del auto de apertura, y de haber concedido un término prudencial para que los presuntos responsables vinculados al presente proceso pudieran presentar su versión libre y espontánea Teniendo en cuenta que el señor **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con la C.C No. 93.288.346, quien ocupó el cargo de Alcalde Municipal desde el 01 de enero de 2106 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien puede ser notificado en la calle 4 5-51 de El Líbano – Tolima o en correo electrónico germancastellanosherrera@gmail.com, no se han hecho presente ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado que se debe proseguir con las etapas del proceso y que etapa subsiguiente es la imputación, y conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario la designación de apoderado de oficio para los presuntos responsables.

Artículo 42.

Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

Para tal efecto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima o a la Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los siguientes sujetos procesales:

1) JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA, identificado con la C.C No. 93.288.346, quien ocupó el cargo de Alcalde Municipal desde el 01 de enero de 2106 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien puede ser notificado en la calle 4 5-51 de El Líbano – Tolima o en correo electrónico germancastellanosherrera@gmail.com.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR defensor de oficio, a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-092-2021 adelantado ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL LIBANO – TOLIMA**.

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- **JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**, identificado con la C.C No. 93.288.346 , quien ocupó el cargo de Alcalde Municipal desde el 01 de enero de 2106 hasta el 31 de diciembre de 2019, quien puede ser notificado en la calle 4 5-51 de El Líbano – Tolima o en correo electrónico germancastellanosherrera@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

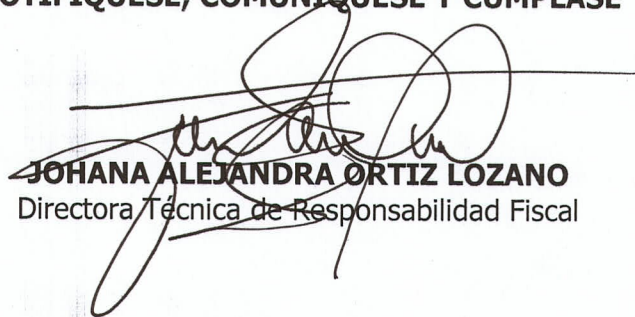
ARTÍCULO TERCERO: DAR posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

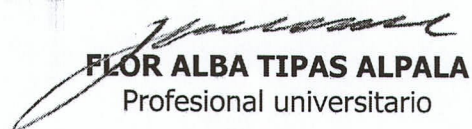
ARTICULO CUARTO: ENTREGAR copia digital del expediente del proceso No. 112-092-2021 adelantado ante **LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL LIBANO -TOLIMA**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


FLOR ALBA TIPAS ALPALA
 Profesional universitario

